



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 121-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2021.- Las 15h20.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** La copia certificada del oficio sin número ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General el 12 de abril de 2021, firmado electrónicamente por la jueza suplente, abogada Ivonne Coloma Peralta y sus adjuntos. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0323-O suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **c)** El escrito suscrito por el señor juez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 13 de abril de 2021 a las 15h30. **d)** El Acta de sorteo 095-13-04-2021-SG suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y sus adjuntos. **e)** El escrito suscrito por el señor juez, doctor Ángel Torres Maldonado ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 14 de abril de 2021 a las 15h01. **f)** El escrito suscrito por la señora jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 14 de abril de 2021 a las 16h07.

ANTECEDENTES:

1. El 12 de abril de 2021, el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la alianza "1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA", presentó un escrito a través del cual recusa a los jueces electorales: Dr. Ángel Torres Maldonado, Dra. Patricia Guaicha Rivera y Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, dentro de la causa 121-2021.
2. Mediante auto de 13 de abril de 2021 el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera juez sustanciador de la causa principal, dispuso:

“3.1. Suspender la tramitación de la causa Nro. 121-2021-TCE hasta que se resuelva el incidente de recusación.

3.2. Darme por notificado con el contenido del escrito de recusación presentado por el procurador común de la alianza "1,5 UNION POR LA ESPERANZA",

3.3. Notificar al doctor Ángel Torres Maldonado y a la doctora Patricia Guaicha Rivera, con el contenido del presente auto, así

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 121-2021-TCE
RECUSACIÓN

como con copia certificada del escrito de recusación y copias de los anexos presentados, en sus despachos ubicados en el Tribunal Contencioso Electoral.

3.4. Convocar a los jueces suplentes que correspondan en su orden de designación para que integren el pleno que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación.

3.5. Disponer que la Secretaría General una vez notificado el presente auto, proceda al sorteo electrónico correspondiente para que se designe al juez o jueza ponente de la recusación.”

- 3.** En cumplimiento de lo dispuesto en el auto del señor juez, se llevó a cabo el sorteo reglamentario, y correspondió el conocimiento y elaboración de la ponencia de resolución del incidente de recusación, dentro de la presente causa, al doctor Fernando Muñoz Benítez, para posterior resolución del Pleno del Tribunal. El expediente ingresó a este despacho el 14 de abril de 2021 a las 15h 26.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez ponente de la recusación presentada dentro de la causa 121-2021-TCE, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por Secretaría General hágase conocer al recusante, señor Joseph Santiago Díaz Asque; al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta; y, a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Ángel Torres Maldonado, que la ponencia para resolución del incidente de recusación se encuentra a mi cargo.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto:

- a)** Al señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA”, y a su abogada en los correos electrónicos: sdiaz969@gmail.com, silviasanchezmejia@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 069.
- b)** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos:

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 121-2021-TCE
RECUSACIÓN

secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec,
enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla
contencioso electoral No. 003.

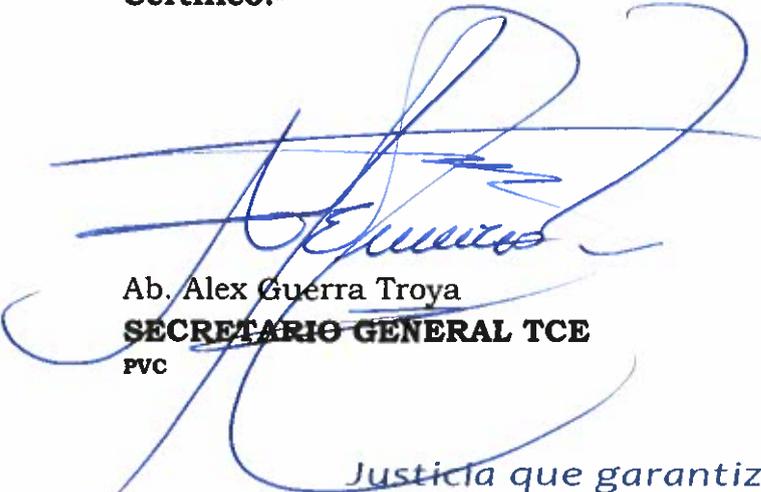
- c) A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos: mariamarriott@cne.gob.ec, carlosponce@cne.gob.ec, gemaburgos@cne.gob.ec, gladyssantos@cne.gob.ec, tamaramontesdeoca@cne.gob.ec, juanpabloruiz@cne.gob.ec
- d) Al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en el correo electrónico: arturo.cabrera@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral.
- e) A la doctora Patricia Guaicha Rivera en el correo electrónico pguaicharivera@hotmail.com
- f) Al doctor Ángel Torres Maldonado en los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec y angeltm63@hotmail.com

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
PVC

Justicia que garantiza democracia

